



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

INFORME ATT-UAI-INF LP 15/2023

Referencia : Relevamiento de Información Específica “Multas Impositivas por Incumplimiento de Presentación de la Información del Software RC-IVA (DAVINCI) correspondiente a la Superintendencia de Transportes”.

Objetivo : El objetivo del Relevamiento de Información Específica, es recopilar y evaluar la documentación e información relacionada con el pago de multas impositivas por incumplimiento de presentación de la información y documentación del software RC-IVA (DAVINCI), a objeto de determinar su auditabilidad.

Objeto : Constituyó objeto del Relevamiento, la documentación e información generada en el proceso de pago de multas impositivas por incumplimiento de presentación de la información y documentación del software RC-IVA (DAVINCI), correspondiente al periodo que comprende las gestiones 2008 al 2013, que detallamos a continuación:

- Documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Nacionales:
 - Resoluciones Sancionatorias
 - Autos Iniciales de Sumario Contravencional
- Resoluciones de Recurso de Alzada
- Certificación Presupuestaria – 2013 de la ATT, para pago de Multas a Impuestos Nacionales, por la no presentación de los RC-IVA.
- Registros de Ejecución de Gastos C-31 y documentación de respaldo.
- Reporte de Pagos por Entidad (SIGMA)
- Comunicaciones Internas
- Memorándums de asignación de funciones.
- Otra documentación relacionada con el análisis.

Conclusión : Como resultado del relevamiento de información específica efectuado al pago de Multas Impositivas por incumplimiento de presentación de la información del software RC-IVA (DAVINCI) al Servicio de Impuestos Nacionales, se estableció que el caso analizado reúne la condición de auditabilidad, toda vez que se cuenta con el apoyo correspondiente y la documentación e información necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría.

Asimismo, ante la posible existencia de indicios de responsabilidad civil y tomando en cuenta el importe de la misma (Bs39.192,30), se elaborará el informe de costo beneficio, en aplicación del artículo 10 del actual Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad, aprobado mediante Resolución CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019.



La Paz, 26 de diciembre de 2023